

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES JUVENTUD

- Convocatoria de subvenciones para actividades culturales organizadas por asociaciones culturales, durante el año 2013.....*4054
- Convocatoria de subvenciones a clubes federados de deportes individuales.....*4073
- Convocatoria de subvenciones para actividades culturales organizadas por asociaciones de amas de casa, jubilados y pensionistas, mujeres y vecinos, durante el año 2013.....*4093

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

- Solicitud de licencia por Victoria León Díaz para instalación de la actividad de cafetería.....*4112

ALMAGRO

- Delegación de la Presidencia de la Comisión Local de Pastos en el concejal Celestino González Bautista.....*4113

CALZADA DE CALATRAVA

- Periodo voluntario para el pago de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras correspondiente al primer semestre del año en curso y otras tasas e impuestos.....*4114

MALAGÓN

- Delegación de funciones de la Alcaldía durante los días 26 al 31 de marzo de 2013. 4115*

PICÓN

- Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012.....*4116

PUERTOLLANO

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas y elementos auxiliares en terrenos de uso público.....*4117

VALDEPEÑAS

- Solicitud de licencia por Picotazos, C.B. para el ejercicio de la actividad de cafetería.....*4118

VISO DEL MARQUÉS

- Corrección de error del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 157, relativo a la aprobación de la ordenanza reguladora de tenencia de animales domésticos.....*4119

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Notificación resolución del expediente 130020130000999 (47/2013) y otro.....4120

Notificación acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Expediente 130020130001560 (81/13) y otro.....4121

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CIUDAD REAL

Notificación resolución de expedientes sancionadores.

Acta de infracción I132012000064660 y otros.....4122

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

CIUDAD REAL

Notificación inicio de expediente declarando la pérdida de vigencia de la autori-

zación administrativa para conducir. Expediente 1323780844.....4123

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE - SALA DE LO SOCIAL

Recurso de suplicación 1642/2012 a instancias de Construcciones y Pintura Lunga,

S.L.....4124

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Seguridad Social 463/2011, citación a Esabe Transportes Blindados, S.A.....4125

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Procedimiento ordinario 860/2011 a instancias de Juan Carlos Perona Ramírez....4126

Seguridad Social 1173/2010 a instancias de Pablo García Jiménez.....4128

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Ejecución de títulos judiciales 5/2013 a instancias de Juan Antonio Espadas Barrera.4129

JAÉN - NÚMERO 2

Procedimiento social ordinario 686/2012 a instancias de Francisco Javier Expósito

Molina.....4130

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Expediente de dominio, reanudación del tracto 676/2012 a instancias de Ramón

Cejudo Garzas y otros.....4131

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍAS

LA SOLANA

- Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, promovida a requerimiento de Francisca Martínez Sánchez.....4132*
- Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, promovida a requerimiento de Josefa Díaz de los Bernardos Alhambra.....4133*



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

La Presidencia de la Corporación, por Decreto de fecha 21/03/2013, ha aprobado la convocatoria de subvenciones para Actividades Culturales de Asociaciones Culturales, cuyo texto se inserta a continuación:
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2013

La organización de un número cada vez mayor de actividades por las asociaciones ciudadanas, hace necesario regular la concesión de ayudas y subvenciones otorgadas por la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

La Diputación Provincial de Ciudad Real colabora con estas asociaciones mediante la convocatoria anual de estas subvenciones económicas que habrán de regirse por las bases que seguidamente se detallan, y que se hacen públicas en el marco de lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 29 noviembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006, y que habrán de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

BASES

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de las actividades culturales organizadas por las Asociaciones Culturales de la provincia de Ciudad Real durante el año 2013, con el fin de dinamizar la vida cultural en nuestra provincia y estimular y apoyar sus proyectos y programaciones culturales.

Las actividades que pueden ser objeto de subvención mediante esta convocatoria estarán relacionadas con las siguientes temáticas:

- Cursos y aulas.
- Edición de CD.
- Publicaciones.
- Exposiciones.
- Festivales, certámenes y concursos.
- Conciertos.
- Jornadas, tertulias y conferencias.

Cada asociación cultural presentará un único proyecto relacionado con uno de los apartados expuestos anteriormente. Solo será subvencionable el proyecto referido a una sola temática.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el apartado 1 del artículo 7 de la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

2.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Asociaciones Culturales de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones que presenten solicitudes que desarrollen actividades dirigidas principalmente a un colectivo susceptible de recibir subvención a través de otra convocatoria efectuada por la Diputación de Ciudad Real. Estas solicitudes se derivarán, según criterio técnico, a la convocatoria correspondiente.

3.- Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29702 33400 489 del capítulo IV del estado de gastos del vigente presupuesto de la Diputación, especialmente destinada a subvencionar este tipo de actividades de las Asociaciones Culturales, ascendiendo en presupuesto global para esta convocatoria a 140.000 euros.

4.- Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 3.000 euros por cada asociación, ni del importe presupuestado para el desarrollo de la actividad.

Las asociaciones culturales que desarrollen una programación anual a lo largo de 10 meses y/o tenga que asistir a certámenes de carácter internacional fuera del territorio español, podrán percibir una ayuda máxima de hasta 3.000 euros que se aplicarán al proyecto subvencionado, siempre que éste no supere el presupuesto del mismo. El resto de asociaciones percibirán una ayuda que no podrá exceder de 1.500 euros.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas y, por tanto, la participación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

5.- Gastos objeto de la subvención.

Los gastos deberán detallarse y relacionarse en el anexo I.

Podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos corrientes (material fungible, dietas, comunicaciones, publicidad, contratos de servicios, gastos diversos u otros de similar naturaleza) derivados de los programas y proyectos de actividades que estén dentro del ámbito de actuación estatutario de la asociación, y contenidos en el proyecto a subvencionar.

- Los gastos corrientes correspondientes al normal funcionamiento asociativo.

- Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente en ambos casos el leasing.

No serán subvencionables:

- Excursiones, ni viajes culturales.

- Los gastos de comidas, meriendas y cenas, derivados de actividades lúdicas y festivas.

- Las inversiones y los gastos de material susceptible de ser inventariado.

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.- Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- Proyecto o resumen de la actividad para la que se solicita subvención (anexo II).

- Programa anual de actividades.

- Presupuesto del proyecto desglosado en un cuadro financiero, excluyendo los gastos no subvencionables (anexo III).

- Declaración responsable de que la Entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).

- Declaración responsable donde se haga constar que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como las fiscales con la Diputación Provincial (anexo V).

- Certificación de representación (anexo VI).
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, 13071-Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional. Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes termina el día 6 de mayo de 2013.

8.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que, en el plazo de 10 días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios en cualquier momento del procedimiento.

9.- Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.- Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.- Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Cursos y aulas (hasta 40 puntos):

Finalidad: Formación y empleo (20 puntos), integración de colectivos (10 puntos), recuperación de tradiciones y ocio (5 puntos).

Duración: Más de 81 horas (20 puntos), de 61 a 80 horas (15 puntos), de 41 a 60 horas (10 puntos), de 21 a 40 horas (5 puntos) y menos de 20 horas (3 puntos).

* Edición: Grabación de CD (hasta 40 puntos).

* Publicaciones: Como mínimo de 48 páginas encuadernadas (hasta 40 puntos).

Para la valoración de los dos apartados anteriores se presentará maqueta del CD y maquetación de la publicación.

* Exposiciones (hasta 40 puntos):

Para la valoración se presentará proyecto de la exposición, con la indicación de la temática, número de paneles expositivos y/o números de piezas y materiales que componen la exposición.

* Festivales, certámenes y concursos: dependiendo del ámbito y años de celebración del festival, certamen y del concurso (hasta 40 puntos).

- El marco para establecer el ámbito vendrá determinado por el % mínimo de participantes en los certámenes y concursos (internacional un 10 %, nacional un 20 %, regional un 40 % y comarcal un 50%).

- De acuerdo al apartado anterior los puntos serán los siguientes: de ámbito internacional (20 puntos), nacional (15 puntos), regional (10 puntos) y comarcal (5 puntos).

- Dependiendo de los años de celebración de forma ininterrumpida, la distribución de puntos es la siguiente: 10ª edición (20 puntos), 9ª edición (18 puntos), 8ª edición (16 puntos), 7ª edición (14 puntos), 6ª edición (12 puntos), 5ª edición (10 Puntos), 4ª edición (8 puntos), 3ª edición (6 puntos), 2ª edición (4 puntos), 1ª edición (2 puntos).

* Conciertos (hasta 40 puntos):

- Grupos participantes: Dos (3 puntos), tres (5 puntos), cuatro (10 puntos), cinco (15 puntos), seis o más (20 puntos).

- Ediciones: Dependiendo de los años de celebración de forma ininterrumpida, la distribución de puntos es la siguiente: 10ª edición (20 puntos), 9ª edición (18 puntos), 8ª edición (16 puntos), 7ª edición (14 puntos), 6ª edición (12 puntos), 5ª edición (10 Puntos), 4ª edición (8 puntos), 3ª edición (6 puntos), 2ª edición (4 puntos), 1ª edición (2 puntos).

* Jornadas, tertulias y conferencias (hasta 40 puntos):

- Finalidad: Temas de actualidad (20 puntos), divulgación científica y cultural (15 puntos) y de ocio (10 puntos).

- Duración: Día (5 puntos), mes (10), dos meses (15), más de tres meses (20 puntos).

Los números que aparecen entre paréntesis corresponden a los puntos que se otorgan según la actividad.

De igual modo, obtendrán 40 puntos adicionales, las programaciones de actividades que se desarrollen a lo largo de todo un año, con una actividad mínima de 10 meses, según el siguiente detalle: 10 meses (40 puntos), 8 meses (30 puntos), 6 meses (20 puntos), 4 meses (10 puntos).

Para poder valorar estos puntos adicionales, la asociación presentará la programación de actividades culturales que desarrolle a lo largo del año, en dicha programación puede aparecer una, varias o todas las temáticas que aparecen en la base 1ª.

12.- Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) = Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria/su-matorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En cualquier caso la subvención concedida nunca podrá superar las cantidades establecidas en la base 4, ni el importe presupuestado para el desarrollo de la actividad a subvencionar.

13.- Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área Social y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de tres meses.

Dado que el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas pueden alcanzar los 3.000 euros, la publicidad de su concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia.

14.- Aceptación de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención. Por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.- Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización del evento y previa justificación, según lo contemplado en la base decimoséptima.

Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

16.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación su realización.
- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cinco años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

17.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos que se remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial:

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: actividades realizadas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (anexo VII). Los beneficiarios que hayan obtenido los puntos adicionales por la programación anual que establece la base número 11, deberán reflejar en la memoria todas las actividades realizadas y resultados obtenidos a lo largo del año.
- Declaración responsable donde conste la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (anexo VIII).
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor, C.I.F., concepto, importe y fecha de emisión, de acuerdo al presupuesto inicialmente presentado (anexo IX).
- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de la subvención concedida, así como los documentos justificativos del pago de los mismos.
- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 28 de febrero de 2014. Se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses, previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria.

18.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19.- Facultades de verificación.

La Diputación de Ciudad Real podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.- Cambio de finalidad.

Previa solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, se podrá autorizar, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subvención otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad o proyecto que se quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado en la temporalización de la presente convocatoria según la base número 1 (31 de diciembre de 2013).

En este supuesto, la Asociación Cultural deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad.

El cambio de finalidad se aprobará mediante decreto de la presidencia.

21.- Prórroga para el desarrollo de la actividad.

En el caso de que la entidad beneficiaria, previa solicitud suficientemente motivada, pidiera una prórroga para el desarrollo del proyecto, se concederá siempre que la prórroga solicitada no exceda de la fecha fijada para el desarrollo de la actividad establecida en la base 1ª de la convocatoria (31 de diciembre de 2013).

Las prórrogas para el desarrollo de la actividad se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

22.- Prórroga para la justificación de la subvención.

Previa solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la ampliación del plazo de justificación por una sola vez y sin que dicha ampliación pueda exceder de tres meses.

La prórroga para la justificación del proyecto se aprobará mediante Decreto de la Presidencia.

23.- Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

24.- Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, extensión 349 ó mediante fax en el número 926 230719.

25.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

26.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (BOP números 146 y 12, de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007) de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Asociación:	C.I.F. nº:
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
C.P.:	Tfno.:
Correo Electrónico:	
Presidente/a:	
Persona de Contacto:	Cargo:

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Denominación:
Fecha de inicio: Fecha de Finalización:
Presupuesto de la actividad:
Subvención solicitada a la Diputación:

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Proyecto de la actividad a subvencionar (anexo II).
- Proyecto anual de actividades.
- Presupuesto de la actividad desglosado en cuadro financiero, excluyendo los gastos no subvencionables (anexo III).
- Declaración responsable de que la entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).
- Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de las fiscales con Diputación (anexo V).
- Certificado de representación (anexo VI).
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada.

En _____, a ____ de _____ de 2013.

Firmado EL/la Presidente/a: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Denominación del proyecto:

Breve descripción del proyecto:

TIPOS DE ACTIVIDADES

A continuación debes seleccionar el tipo de actividad en el que se encuadre tu proyecto, y marcar con una "x" en el recuadro correspondiente la opción adecuada.

Cursos y aulas:

<p>Finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> formación y empleo<input type="checkbox"/> integración de colectivos<input type="checkbox"/> recuperación de tradiciones y ocio <p>Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> mas de 81 horas<input type="checkbox"/> de 61 a 80 horas<input type="checkbox"/> de 41 a 60 horas<input type="checkbox"/> de 21 a 40 horas<input type="checkbox"/> y menos de 20 horas

Edición: Grabación de CD.

Publicaciones: Como mínimo de 48 páginas encuadernadas.

Para la valoración de los dos apartados anteriores se presentará maqueta del CD, y maquetación de la publicación.

Exposiciones:

Para la valoración se presentará proyecto de la exposición, con la indicación de la temática, número de paneles expositivos y/o números de piezas y materiales que componen la exposición.

Festivales, certámenes y concursos:

El marco para establecer el ámbito vendrá determinado por el % mínimo de participantes en los certámenes y concursos, (Internacional un 10%, nacional un 20%, regional un 40% y comarcal un 50%).

Ámbito:

- internacional
- nacional
- regional
- provincial
- comarcal

Ediciones:

- 10ª edición
- 9ª edición
- 8ª edición
- 7ª edición
- 6ª edición
- 5ª edición
- 4ª edición
- 3ª edición
- 2ª edición
- 1ª edición

Conciertos:

Grupos participantes:

- Seis o más
- Cinco
- Cuatro
- Tres
- Dos

Ediciones:

- 10ª edición
- 9ª edición
- 8ª edición
- 7ª edición
- 6ª edición
- 5ª edición
- 4ª edición
- 3ª edición
- 2ª edición
- 1ª edición

Jornadas, tertulias y conferencias:

Finalidad:

- temas de actualidad
- divulgación científica y cultural
- ocio

Duración:

- más de tres meses
- dos meses
- mes
- día

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado El/la Presidente/a: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/doña: _____

Presidente/a de la Asociación:

C.I.F. nº.: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Móvil: _____

Fax: _____

DECLARO

Que:

La entidad que represento no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- La entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún tipo de procedimiento, no se halla declarada en concurso, no esta sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- La entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- La persona física, los administrados o representantes legales de la entidad a la que represento no están incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- La entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- La entidad que represento no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- La entidad que represento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La entidad que represento no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- La entidad que represento no discrimina por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La entidad que represento con su actividad no promueve ni justifica el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas ni enaltece o justifica por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menoscabo o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.
- La entidad que represento no ha sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a ____ de _____ de 2013.

Firmado El/la Presidente/a: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON DIPUTACIÓN

Don/doña: _____

Presidente/a de la Asociación: _____

C.I.F. nº.: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Móvil: _____

Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a ____ de _____ de 2013.

Firmado El/la Presidente/a: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

Don/doña: _____

Secretario de la Asociación: _____

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

Fax: _____

CERTIFICO

Que don/doña _____, titular del Documento Nacional de Identidad número _____ es el actual Presidente/a de la Asociación y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En _____, a ____ de _____ de 2013.

Vº. Bº.:
El/la Presidente/a

Fdo.:
El Secretario

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO VII (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Don/doña: _____

Presidente/a de la Asociación: _____

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____

Fax: _____

DECLARO

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

(a redactar por la Asociación)

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado El/la Presidente/a: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO VIII (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

Don/doña: _____

Presidente/a de la Asociación: _____

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.

- Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO IX (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

Don/doña: _____

Presidente/a de la Asociación: _____

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados por esta asociación para la ejecución del proyecto denominado: _____, presupuestado por un importe total de _____ euros son los siguientes:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado El/La Presidente/a.: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Anuncio número 1957

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

La Presidencia de la Corporación, por Decreto de fecha 21-03-2013, ha aprobado las bases y la convocatoria de subvenciones a clubes federados de deportes individuales, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES INDIVIDUALES

La organización de un mayor número de actividades por los clubes federados de deportes individuales, hace necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

En el marco de lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006, el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud ha elaborado la convocatoria de subvenciones a clubes federados de deportes individuales, de acuerdo a las siguientes:

Bases:

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Se convocan subvenciones para los clubes federados de deportes individuales de la provincia de Ciudad Real con la finalidad de fomentar su participación en las competiciones oficiales de carácter anual y ordinario programadas por sus respectivas federaciones deportivas, para la temporada 2012/2013.

Esta convocatoria se efectúa en el marco de lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los clubes federados de deportes individuales de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten, estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria, pertenezcan a una Federación Deportiva de Castilla-La Mancha y participen en las competiciones oficiales de carácter anual y ordinario, programadas para la temporada 2012/2013.

Quedan excluidos de la convocatoria:

- Los clubes deportivos elementales.
- Los clubes federados que sean objeto de un convenio específico con la Diputación Provincial de Ciudad Real para la temporada 2012/2013, en las actividades que sean objeto del mismo.
- Los clubes que no cuenten, al menos, con 5 deportistas con licencias federadas.

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29703 34100 489 del Estado de Gastos del vigente presupuesto de la Diputación, especialmente destinada a subvencionar este tipo de actividades, ascendiendo el presupuesto global para esta convocatoria a 75.000 euros.

4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 6.000 euros.

La aportación de la Diputación Provincial no será superior al 75% del presupuesto total del club.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas, y, por tanto, la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención todos los gastos corrientes necesarios para la participación de los clubes solicitantes en las competiciones oficiales de carácter anual y ordinario organizadas por sus federaciones deportivas para la temporada 2012/2013, con las excepciones que se detallan a continuación.

No serán imputables para la baremación del presupuesto:

- Las inversiones, los gastos de material inventariable, los gastos de teléfono, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

- Los gastos derivados de la utilización de las instalaciones municipales, la asistencia a cursos de formación, los gastos de organización de otras actividades y eventos específicos, así como los relativos a la actividad social del club.

Los gastos en personal técnico imputables para la baremación de esta convocatoria no podrán superar el 30% del mismo.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución.

Dado el objeto de la convocatoria cada club presentará únicamente una sola solicitud.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar (anexo II).
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero (anexo III y III bis).
- Declaración responsable de que la entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).

- Declaración de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real (anexo V).

- Certificado de representación del club deportivo (anexo VI).

- Ficha de terceros debidamente cumplimentada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, 13071-Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional.

También se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 22 de abril de 2013.

8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los Técni-

cos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Así mismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios en cualquier momento del procedimiento.

9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso (publicidad en las instalaciones, en la ropa deportiva, en la cartelería, página web, etc.) y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Número de licencias federadas para la temporada 2011/2012 (reseñar el número de licencias con indicación de nombre, apellidos, número licencia y su categoría en cada caso). El deportista con licencia en dos modalidades de una misma federación puntuará por una sola vez.	Máximo 200 puntos
Presupuesto de los gastos para la temporada 2011/2012 en competiciones oficiales, tal y como se contempla en la base 5ª de la convocatoria.	Máximo 1.000 puntos
Cualificación del cuadro técnico del club.	Máximo 50 puntos
Participación en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar debidamente acreditado.	50 puntos

El reparto de los puntos se realizará teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- Número de licencias federadas para la temporada 2012/2013 (hasta 200 puntos). Dos puntos por licencia federada.

- Presupuesto de gastos para la temporada 2012/2013, en competiciones oficiales (hasta 1.000 puntos):

1 a 1.000 euros	10 puntos	22.501 a 25.000 euros	500 puntos
1.001 a 2.500 euros	50 puntos	25.001 a 27.500 euros	550 puntos
2.501 a 5.000 euros	100 puntos	27.501 a 30.000 euros	600 puntos
5.001 a 7.500 euros	150 puntos	30.001 a 32.500 euros	650 puntos
7.501 a 10.000 euros	200 puntos	32.501 a 35.000 euros	700 puntos
10.001 a 12.500 euros	250 puntos	35.001 a 37.500 euros	750 puntos
12.501 a 15.000 euros	300 puntos	37.501 a 40.000 euros	800 puntos
15.001 a 17.500 euros	350 puntos	40.001 a 42.500 euros	850 puntos
17.501 a 20.000 euros	400 puntos	42.501 a 45.000 euros	900 puntos
20.001 a 22.500 euros	450 puntos	45.501 a 47.500 euros	950 puntos
más de 22.500 euros	1.000 puntos		

- Cualificación del cuadro técnico del club (hasta 50 puntos):

Cuadro técnico sin titulación: 10 puntos.

Cuadro técnico con titulación elemental: 25 puntos.

Cuadro técnico con titulación superior: 50 puntos.

12.-Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) = Presupuesto total aprobado para la convocatoria/sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En cualquier caso la subvención concedida nunca podrá superar los 6.000 euros.

13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Vicepresidente Primero y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Asuntos Generales, y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de tres meses.

Dado que el importe de las subvenciones concedidas puede superar los 3.000 euros, la publicidad de su concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en la ordenanza reguladora arriba indicada.

14.-Aceptación de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.-Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización de la actividad y previa justificación, según lo contemplado en la base decimoséptima.

Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación su realización.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

- Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cinco años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

- Acreditar los medios utilizados por el beneficiario para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos que se remitirán al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial:

- Declaración responsable donde se haga constar que la subvención concedida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y el coste final de la misma (anexo VII).

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Actividades realizadas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (anexo VIII).

- Declaración responsable donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (anexo IX).

- Certificación de los ingresos finales obtenidos en la temporada (anexo X).

- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe, fecha de emisión (anexo XI y XI bis). La relación de los gastos deberá ascender, como mínimo, a lo presupuestado inicialmente en la solicitud de subvención.

- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe de la subvención concedida, así como el documento justificativo del pago de los mismos.

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 15 de diciembre de 2013, con la advertencia de que de no realizarse en esta fecha, no se tendrá derecho al cobro de la subvención.

18.-Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.

- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19.-Facultades de verificación.

La Diputación de Ciudad Real podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.-Cambio de finalidad.

De acuerdo a las características de las subvenciones de esta convocatoria, no procede el cambio de finalidad.

21.-Prórroga para el desarrollo de la actividad.

De acuerdo a las características de las subvenciones de esta convocatoria, no procede la prórroga para el desarrollo de la actividad.

22.-Prórroga para la justificación de la subvención.

Previa solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la ampliación del plazo de justificación por una sola vez y sin que dicha ampliación pueda exceder de tres meses.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

Las prórrogas para la justificación de la subvención deberán aprobarse mediante Decreto de la Presidencia.

23.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º. La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º. El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

24.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en Plaza de la Constitución, 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 29 25 75, extensión 373 ó mediante fax en el número 926 23 07 19.

25.-Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

26.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la convocatoria, será de aplicación directa la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia números 146 y 12, de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007) de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES INDIVIDUALES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2013

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la entidad solicitante.

Club federado:	C.I.F. nº:		
Dirección:			
Localidad:	Provincia:		
C.P.:	Teléfono:	Fax:	
Correo electrónico:			
Presidente/a:			
Persona de contacto:	Cargo:		

2. Datos sobre la actividad a subvencionar.

Modalidad deportiva:			
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:		
Presupuesto de la actividad:			

Adjuntar la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar (anexo II).
- Presupuesto de la actividad desglosado en cuadro financiero (anexos III y III bis).
- Declaración responsable de que la entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).
- Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de las fiscales con Diputación (anexo V).
- Certificado de representación del club federado (anexo VI).
- Certificado donde se haga constar el número de deportistas federados que pertenezcan al club adjuntando una relación de los mismos.
- Escrito acreditando la cualificación del Cuadro Técnico del club federado.
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/a: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO II
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES INDIVIDUALES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2013

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

Descripción del proyecto:

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/a: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES INDIVIDUALES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2013

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Don/doña _____

Presidente/a del club federado _____

C.I.F. nº _____

Dirección _____

Localidad _____ Código postal _____

Teléfono _____ Móvil _____

Declaro:

Que:

- La entidad que represento no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- La entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún tipo de procedimiento, no se halla declarada en concurso, no esta sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- La entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- La persona física, los administrados o representantes legales de la entidad a la que represento no están incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- La entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- La entidad que represento no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- La entidad que represento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- La entidad que represento no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

- La entidad que represento no discrimina por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- La entidad que represento con su actividad no promueve ni justifica el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas ni enaltece o justifica por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

- La entidad que represento no ha sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/a: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES INDIVIDUALES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2013

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRI-
BUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON DIPUTACIÓN.

Don/doña _____

Presidente/a del club federado _____

C.I.F. nº _____

Dirección _____

Localidad _____ Código postal _____

Teléfono _____ Móvil _____

Fax _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que en el día de la fecha, el club federado que represento se encuentra al corriente en el cum-
plimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las fiscales con la
Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a ____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/a: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES INDIVIDUALES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2013

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

Don/doña _____
Secretario del club federado _____
C.I.F. nº _____
Dirección _____
Localidad _____ Código postal _____
Teléfono/s _____ Fax _____

Certifico:

Que don/doña _____, titular del Documento Nacional de Identidad número _____ es el actual Presidente del club federado y ejerce, conforme a los Estatutos, su representación legal.

Y para que conste y acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Vº Bº:
El/la Presidente/a

Fdo.:
El Secretario

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO VII (PARA LA JUSTIFICACIÓN)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES INDIVIDUALES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2013

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____
Presidente/a del club federado _____
C.I.F. nº _____
Dirección _____
Localidad _____ Código postal _____
Teléfono/s _____ Fax _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la subvención concedida por importe de _____ euros por la Excma. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de subvenciones para clubes federados de deportes individuales de la provincia de Ciudad Real durante 2013, presupuestado por un importe total de _____ euros, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado las actividades para la que fue solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/a: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO VIII (PARA LA JUSTIFICACIÓN)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES INDIVIDUALES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2013

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Don/doña _____
Presidente/a del club federado _____
C.I.F. nº _____
Dirección _____
Localidad _____ Código postal _____
Teléfono/s _____ Fax _____

Declaro:

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones (a redactar por la entidad beneficiaria):

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/a: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO IX (PARA LA JUSTIFICACIÓN)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES INDIVIDUALES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2013

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

Don/doña _____

Presidente/a del club federado _____

C.I.F. nº _____

Dirección _____

Localidad _____ Código postal _____

Teléfono/s _____ Fax _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.

Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/a: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P. MUÑOZ MORENO MANUEL el día 25-03-2013
El documento consta de un total de 83 pág/s. Pág. 39 de 83. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0aT60 93NF0 5c1a5 0541m

ANEXO XI (PARA LA JUSTIFICACIÓN)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES INDIVIDUALES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL 2013

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

Don/doña _____
Presidente/a del club federado _____
C.I.F. nº _____
Dirección _____
Localidad _____ Código postal _____
Teléfono/s _____ Fax _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los gastos efectuados por esta entidad para el desarrollo de la temporada 2012/2013, presu-
puestado por un importe total de _____ euros son los siguientes:

Se adjunta relación de gastos e ingresos en anexo X (bis).

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado El/la Presidente/a: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

La Presidencia de la Corporación, por Decreto de fecha 21-03-2013, ha aprobado la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de asociaciones de Amas de Casa, Jubilados y Pensionistas, Mujeres y Vecinos, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2013

La organización de un número cada vez mayor de actividades por las asociaciones ciudadanas, hace necesario regular la concesión de ayudas y subvenciones otorgadas por la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

La Diputación Provincial de Ciudad Real colabora con estas asociaciones mediante la convocatoria anual de estas subvenciones económicas que se hacen públicas en el marco de lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 29 noviembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006, y que habrán de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

BASES

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de las actividades culturales organizadas por asociaciones de Amas de Casa, Jubilados y Pensionistas, Mujeres y Vecinos de la provincia de Ciudad Real durante el año 2013, con el fin de dinamizar la vida cultural en nuestra provincia y estimular y apoyar sus proyectos y programaciones culturales.

Las actividades que podrán ser objeto de la subvención deberán estar relacionadas con los siguientes campos:

- Cursos y aulas.
- Certámenes y concursos.
- Festivales.
- Semanas, jornadas, tertulias y conferencias.
- Muestras y exposiciones.

Cada asociación interesada deberá presentar un único proyecto relacionado con alguno de los apartados expuestos anteriormente. Solo será subvencionable el proyecto referido a una sola temática.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el apartado 1, del artículo 7º, de la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Asociaciones de Amas de Casa, Jubilados y Pensionistas, Mujeres y Vecinos de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones que presenten solicitudes que desarrollen actividades dirigidas principalmente a un colectivo susceptible de recibir subvención a través de otra convocatoria efectuada por la Diputación de Ciudad Real. Estas solicitudes se derivarán, según criterio técnico, a la convocatoria correspondiente.

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29702 33400 489 del capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación de Ciudad Real para 2013, especialmente destinada a subvencionar este tipo de actividades, ascendiendo en presupuesto global para esta convocatoria a 119.000 euros.

4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 1.000 euros por cada Asociación, ni del importe presupuestado para el desarrollo del proyecto/actividad.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario, o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas y, por tanto, la participación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos corrientes (material fungible, dietas, comunicaciones, publicidad, contratos de servicios, gastos diversos u otros de similar naturaleza) derivados de programas y proyectos de actividades que estén dentro del ámbito de actuación estatutario de la asociación, y contenidos en el proyecto a subvencionar.

- Los gastos corrientes correspondientes al normal funcionamiento asociativo.

- Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente en ambos casos el leasing.

No serán subvencionables:

- Excursiones, ni viajes culturales.

- Los gastos de comidas, meriendas y cenas, derivados de actividades lúdicas y festivas.

- Las inversiones y los gastos de material susceptible de ser inventariado.

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

1.-Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Proyecto o resumen de la actividad para la que se solicita subvención (anexo II).

- Presupuesto del proyecto desglosado en un cuadro financiero, excluyéndose los gastos no subvencionables (anexo III).

- Declaración responsable de que la entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).

- Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (anexo V).

- Certificado de representación (anexo VI).

- Ficha de terceros debidamente cumplimentada.

2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, 13071-Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional. Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes termina el día 29 de abril de 2013.

8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que, en el plazo de diez días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, mediante resolución dictada a tal efecto, se entenderá que se desiste de la solicitud. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Cursos y aulas (hasta 20 puntos):

- Finalidad: Ocio (1), empleo (2), formación (3), integración de colectivos (4), recuperación de tradiciones (5).

- Destinatarios: Asociación (1), local (2), comarcal (3), provincial (4).

- Participantes: Hasta 25 (1), hasta 50 (2), hasta 100 (3), más de 100 (4).

- Duración: Día (1), semana (2), mes (3), dos meses (4), tres meses (5), cuatro meses (6), cinco meses o más (7).

* Edición: Grabación de CD, publicaciones y otros soportes (hasta 20 puntos):

- Promoción de la asociación, grupo, etc. (10).

- Producto de una recopilación e investigación (20).

* Certámenes y concursos (hasta 20 puntos):

- Difusión: Local (1), comarcal (2), provincial (3), regional (4), nacional (5) e internacional (6).

- Finalidad: Ocio (1), empleo (2), formación (3), integración de colectivos (4), recuperación de tradiciones (5).

- Ediciones: 1ª a 3ª (1), 4ª a 5ª (2), 6ª a 8ª (3), 9ª en adelante (4).

- Duración: Día (1), semana (2), mes (3), dos meses (4), tres meses o más (5).

* Festivales y conciertos (hasta 20 puntos):

- Difusión: Local (1), comarcal (2), provincial (3), regional (4), nacional (5), internacional (6).

- Grupos participantes: Dos (1), tres (2), cuatro (3), cinco (4), seis o más (5).

- Duración: Día (1), semana (2), mes (3), dos meses (4), tres meses o más (5).
- Ediciones: 1ª a 3ª (1), 4ª a 5ª (2), 6ª a 8ª (3), 9ª en adelante (4).
- * Semanas, encuentros, jornadas, tertulias y conferencias (hasta 20 puntos):
- Destinatarios: Asociación (1), local (2), comarcal (3), provincial (4), regional (5), nacional (6).
- Finalidad: Ocio (1) , empleo (2), formación (3), integración de colectivos (4), recuperación de tradiciones (5).
- Participantes: Hasta 25 (1), hasta 50 (2), hasta 100 (3), más de 100 (4).
- Duración: Día (1), semana (2), mes (3), dos meses (4), tres meses o más (5).
- * Muestras y exposiciones (hasta 20 puntos):
- Destinatarios: Asociación (1), local (2), comarcal (3), provincial (4), regional (5), nacional (6), internacional (7).
- Finalidad: Ocio (1), empleo (2), formación (3), integración de colectivos (4), recuperación de tradiciones (5).
- Duración: Día (1), semana (2), mes (3), dos meses (4), tres meses (5), cuatro meses (6), cinco meses (7), seis meses o más (8).

Los números que aparecen entre paréntesis corresponden a los puntos que se otorgan según la actividad.

12.-Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) = Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria/ sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En cualquier caso la subvención concedida nunca podrá superar los 1.000 euros, ni el importe de lo presupuestado para el desarrollo de las actividades.

13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Vicepresidente Primero y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin menoscabo de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de tres meses.

Como el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas es de cuantía inferior a los 3.000 euros, la publicidad de su concesión se realizará en el tablón de edictos de la sede electrónica (eTablón) accesible a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ciudad Real (<https://sede.dipucr.es>)

14.-Aceptación de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

15.-Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización de la actividad y previa justificación, según lo contemplado en la base decimoséptima.

Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación su realización.
- Desarrollar las actividades con la temporalización y en las fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cinco años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

1.-La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos que se remitirán al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial:

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: Actividades realizadas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (anexo VII).
- Declaración responsable donde conste la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (anexo VIII).
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor, C.I.F., concepto, importe y fecha de emisión, de acuerdo al presupuesto inicialmente presentado (anexo IX).
- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe de la subvención concedida, así como los documentos justificativos del pago de los mismos.
- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

2.-El plazo de presentación de la justificación finaliza el 28 de febrero de 2014.

18.-Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19.-Facultades de verificación.

La Diputación de Ciudad Real podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.-Cambio de finalidad.

Previa solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subvención otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad o proyecto que se quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado a la temporalización de la presente convocatoria según la base número 1(31 de diciembre de 2013).

En este supuesto, deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad.

El cambio de finalidad se aprobará o desestimará fundadamente mediante Decreto de Presidencia.

21.-Prórroga para el desarrollo de la actividad.

En el caso de que la entidad beneficiaria, previa solicitud suficientemente motivada, pidiera una prórroga para el desarrollo del proyecto, se concederá siempre que la prórroga solicitada no exceda de la fecha fijada para el desarrollo de la actividad establecida en la base 1ª de la convocatoria (31 de diciembre de 2013).

Las prórrogas para el desarrollo de la actividad se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

22.-Prórroga para la justificación de la subvención.

Previa solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, se podrá autorizar la ampliación del plazo de justificación por una sola vez y sin que dicha ampliación pueda exceder de tres meses.

Las prórrogas para la justificación del proyecto se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

23.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

24.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta. 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926-29-2-75, extensión 349 ó mediante fax en el número 926-23-07-19.

25.-Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

26.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia números 146 y 12, de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007, respectivamente) de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Asociación:	C.I.F. número:
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Presidente/Presidenta:	
Persona de contacto:	Cargo:

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:

Denominación:	
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
Presupuesto total de la actividad:	
Subvención solicitada a la Diputación (máximo 1.000 euros):	

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Proyecto de la actividad a subvencionar (anexo II).
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero, excluyéndose los gastos no subvencionables (anexo III).
- Declaración responsable de que la entidad solicitante no esté comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).
- Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social y de las Fiscales con Diputación (anexo V).
- Certificado de representación (anexo VI).
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/Presidenta.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:

Denominación del proyecto:

Breve descripción del proyecto:

TIPOS DE ACTIVIDADES

A continuación debes seleccionar el tipo de actividad en el que se encuadre tu proyecto, y marcar con una "x" en el recuadro correspondiente la opción adecuada.

Cursos y aulas:

Finalidad:

- Recuperación de tradiciones
- Integración de colectivos
- Formación
- Empleo
- Ocio

Destinatarios:

- Provincial
- Comarcal
- Local
- Asociación

Participantes:

- Más de 100
- Hasta 100
- Hasta 50
- Hasta 25

Duración:

- Cinco meses o más
- Cuatro meses
- Tres meses
- Dos meses
- Mes
- Semana
- Día

Edición: Grabación de CD, publicaciones y otros soportes:

Promoción de la asociación

Producto de una recopilación e investigación

Certámenes y concursos:

Difusión:

- Internacional
- Nacional
- Regional
- Provincial
- Comarcal
- Local

Finalidad:

- Recuperación de tradiciones
- Integración de colectivos
- Formación
- Empleo
- Ocio

Ediciones:

- 9ª en adelante
- De 6ª a 8ª
- De 4ª a 5ª
- De 1ª a 3ª

Duración:

- Tres meses o más
- Dos meses
- Mes
- Semana
- Día

Festivales y conciertos:

Difusión:

- Internacional
- Nacional
- Regional
- Provincial
- Comarcal
- Local

Grupos participantes:

- Seis o más
- Cinco
- Cuatro
- Tres
- Dos

Ediciones:

- 9ª en adelante
- De 6ª a 8ª
- De 4ª a 5ª
- De 1ª a 3ª

Duración:

- Tres meses o más
- Dos meses
- Mes
- Semana
- Día

Semanas, encuentros, jornadas, tertulias y conferencias:

Destinatarios:

- Nacional
- Regional
- Provincial
- Comarcal
- Local
- Asociación

Finalidad:

- Recuperación de tradiciones
- Integración de colectivos
- Formación
- Empleo
- Ocio

Participantes:

- Más de 100
- Hasta 100
- Hasta 50
- Hasta 25

Duración:

- Tres meses o más
- Dos meses
- Mes
- Semana
- Día

Muestras y exposiciones:

Destinatarios:

- Internacional
- Nacional
- Regional
- Provincial
- Comarcal
- Local
- Asociación

Finalidad:

- Recuperación de tradiciones
- Integración de colectivos
- Formación
- Empleo
- Ocio

Duración:

- Seis meses o más
- Cinco meses
- Cuatro meses
- Tres meses
- Dos meses
- Mes
- Semana
- Día

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Don/doña _____

Presidente/a de la Asociación: _____

C.I.F. número: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/teléfonos: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.

Que:

- La entidad que represento no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- La entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún tipo de procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- La entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- La persona física, los administrados o representantes legales de la entidad a la que represento no están incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- La entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- La entidad que represento no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- La entidad que represento se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- La entidad que represento no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

- La entidad que represento no discrimina por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- La entidad que represento con su actividad no promueve ni justifica el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas ni enaltece o justifica por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

- La entidad que represento no ha sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación en lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente Registro.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/Presidenta.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON DIPUTACIÓN.

Don/doña _____

Presidente/a de la Asociación: _____

C.I.F. número: _____

Dirección: _____

Localidad _____ Código Postal _____

Teléfono _____ Móvil _____

Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en particular con las fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN.

Don/doña: _____

Secretario de la Asociación: _____

C.I.F. número: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/teléfonos: _____ Fax: _____

CERTIFICO:

Que don/doña: _____, titular del Documento Nacional de Identidad número _____ es el actual Presidente de la Asociación y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Vº. Bº.: El/la Presidente/Presidenta

Firmado: El Secretario

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO VII (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Don/doña _____

Presidente/Presidenta de la Asociación: _____

C.I.F. número: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/teléfonos: _____ Fax: _____

DECLARO:

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de las actividades realizadas, número de participantes, lugar, fechas de celebración y duración. De igual modo reseñamos la valoración de los resultados y otras consideraciones:

(A redactar por la Asociación)

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO VIII (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, JUBILADOS Y PENSIONISTAS, MUJERES Y VECINOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES.

Don/doña: _____

Presidente/a de la Asociación: _____

C.I.F. número: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/teléfonos: _____

Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.

Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado el/la Presidente/Presidenta: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN**
ANUNCIO

Solicitada por doña Victoria León Díaz, con D.N.I. número 70.646.981-C, y con domicilio a efectos de notificación en la calle Mayor, número 112 de Almadén (Ciudad Real), licencia municipal para la instalación de la actividad de cafetería, que se desarrollará en la calle Mayor, número 57, de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Almadén, a 19 de marzo de 2013.-El Alcalde-Presidente, Carlos Jesús Rivas Sánchez.

Anuncio número 1960

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO ANUNCIO

Delegación de la Presidencia de la Comisión Local de Pastos en el Concejal don Celestino González Bautista.

Con fecha 20 de marzo de 2013, se ha dictado Decreto de Alcaldía que transcribo a continuación: "Decreto de Alcaldía 54/2013.

Dado que se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión de la Comisión Local de Pastos, delegar en don Celestino González Bautista, Concejal Delegado del Área de Agricultura de este Ayuntamiento, la Presidencia de dicha Comisión.

El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que la delegación en un Concejal de la Presidencia de la Comisión Local de Pastos viene establecida por el artículo 4.2 de la Ley 7/2002 de aprovechamiento de pastos, hiervas y rastrojeras.

Resuelvo:

Primero.-Delegar en favor de don Celestino González Bautista, Concejal Delegado de Agricultura de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la Presidencia de la Comisión Local de Pastos.

Segundo.-La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificada esta resolución".

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Almagro, a 20 de marzo de 2013.-La Secretaria, Elena Gómez Lozano.

Anuncio número 1961

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que desde el día 13 de marzo al 13 de mayo, en días laborables, se llevará a efecto en la Oficina de Recaudación municipal la cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

- Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras, correspondiente al primer semestre del año en curso.

- Tasa por suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, correspondiente al segundo semestre del año 2012.

- Impuesto municipal s/ vehículos de tracción mecánica correspondiente al año en curso.

- Impuesto s/ gastos suntuarios de cotos de caza y pesca correspondiente al año en curso.

Los contribuyentes y sus representantes pueden abonar sus cuotas sin recargo alguno durante el período expresado, significándoles que, los que dejen transcurrir el período voluntario, incurrirán en el recargo del 20%.

Asimismo, se recuerda a los interesados que pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorro, siguiendo las normas del artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se sujetará al siguiente horario:

Lunes a viernes: 9,00 a 14,00 horas.

Sábados: 9,00 a 13,00 horas.

Calzada de Calatrava, 12 de marzo de 2013.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Anuncio número 1962

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 392/2013

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la LBRL.

Debiendo ausentarme durante los días del 26 al 31 marzo de 2013 (ambos inclusive).

En consecuencia, vistos entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del ROF, por el presente, he resuelto:

Primero: Delegar en el Teniente Alcalde don José Alberto Martín Toledano Suárez el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía durante los días 26 al 31 de marzo de 2013 (ambos inclusive).

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y de ella se dará cuenta al Pleno la primera sesión que se celebre.

Tercero: El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que se dicten y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Malagón, a 22 de marzo de 2013.-El Alcalde, Adrián Fernández Herguido.-Ante mí, la funcionaria delegada, María del Sol López Santos.

Anuncio número 1963

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN
ANUNCIO

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2012.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública dicha cuenta general por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que puede ser consultada en la Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el mismo plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Picón, 22 de marzo de 2013.-El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Anuncio número 1964

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas y elementos auxiliares en terrenos de uso público en el municipio de Puertollano. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Puertollano, 21 de marzo de 2013.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Carlos Hermoso Murillo.

Anuncio número 1965

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

EDICTO

Picotazos, C.B., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, con emplazamiento en PJ San Marcos, 11, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 1966

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 157 de 31 de diciembre de 2012, fue publicado edicto de aprobación de la ordenanza reguladora de tenencia de animales domésticos del Ayuntamiento de Viso del Marqués.

Por Decreto de Alcaldía de 21 de marzo de 2013, se rectifica de oficio el error material apreciado en el artículo 19 de la ordenanza reguladora de tenencia de animales domésticos de Viso del Marqués, de tal forma, que donde dice: "1. Los poseedores o propietarios de perros o gatos que vivan habitualmente en el término municipal de Ciudad Real y anejos,..." debería decir; "1. Los poseedores o propietarios de perros o gatos que vivan habitualmente en el término municipal de Viso del Marqués y anejos, ...".

En Viso del Marqués, a 22 de marzo de 2013.-El Alcalde, Alfonso Toledo Fernández.

Anuncio número 1967

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL OFICINA DE EXTRANJERÍA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de la resolución que se indica, dictada en el expediente que se ha tramitado a las personas y entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Número expte.	N.I.F. / N.I.E. / C.I.F.	Infractor	Plazo para recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo	Precepto de infracción	Sanción impuesta
130020130000999 (47/2013)	X7847622E	JOSÉ LUIS ESPINOZA ZAMORA	UN MES O DOS MESES	Artículo 52.b) Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero	Multa de 85,00 euros
130020130001449 (76/2013)	Y0810910J	BRICEÑO CHAVEZ OSCAR ALBERTO	No cabe recurso. Resolución impuesta en cumplimiento de la sentencia número 208/2012 STSJ-CLM del 03-12-2012	Artículo 53.1.a) Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero	Multa de 1.500,00 euros

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, carretera de Porzuna, 1 y contra la resolución dictada caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

(*) La carta de pago correspondiente (modelo 069), deberá retirarla en la Oficina de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real.

Ciudad Real, 21 de marzo de 2013.

Anuncio número 1968

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL OFICINA DE EXTRANJERÍA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio de procedimiento sancionador que se indican, dictados en los expedientes que se han tramitado a las personas y entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Número expte.	N.I.F./N.I.E./C.I.F.	Presunto infractor	Precepto de infracción	Instructor/a Secretario/a	Fecha acuerdo inicio
130020130001560 (81/13)	Y0423594V	LUISA KARINA LAM SIU	Artículo 52.b) L.O. 4/2000	Manuel Ruiz Serrano Alejandro Rey Sanjuán	26-02-13
130020130001563 (82/2013)	Y1309662X	YU YANG	Artículo 52.b) L.O. 4/2000	Manuel Ruiz Serrano Alejandro Rey Sanjuán	27-02-13

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, carretera de Porzuna, 1, contando con el plazo de diez días, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para realizar alegaciones, aportar documentación y/o proposición de las pruebas que estime oportunas.

La sanción que puede llegar a imponerse es la multa de hasta 500,00 euros, de acuerdo con el artículo 55.1.a) de la L.O. 4/2000.

El plazo de caducidad del procedimiento será de dos meses, desde la fecha del acuerdo.

Ciudad Real, 21 de marzo de 2013.

Anuncio número 1969

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CIUDAD REAL
EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se ha dictado resolución sancionadora en los expedientes que se señalan, y que no ha podido ser comunicado por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El expediente estará de manifiesto durante un mes desde la fecha de esta publicación, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real, sita en esta capital en Carretera de Porzuna, número 1-planta 1ª. El importe de la sanción puede hacerse efectivo en la forma y plazos establecidos. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que le asiste para interponer los recursos procedentes. Una vez firmes, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

<i>Empresa/trab. autónomo</i>	<i>Dirección</i>	<i>Localidad</i>	<i>C.I.F./D.N.I.</i>	<i>Acta infracción</i>	<i>Importe</i>	<i>Materia</i>
RUBÉN ANTONIO ZARCO CANO	CABALLEROS, 19-3ºB	CIUDAD REAL	06261952H	I132012000064660	626,00	OBSTRUCCIÓN
TECNOLOGIAS CASTELLANAS IMAGEN CORP. SEÑ. Y DIS., S.L.	POL. LÓPEZ DE HOYOS, 35-1º	MADRID	B13318175	I132012000065468	626,00	OBSTRUCCIÓN
RAMON SALINAS PELÁEZ	AZUCENA, 30 BAJO	VALDEPEÑAS	52388564S	I132012000065872	626,00	OBSTRUCCIÓN
RAMON SALINAS PELÁEZ	AZUCENA, 30 BAJO	VALDEPEÑAS	52388564S	I132012000065973	626,00	SEGURIDAD SOCIAL
OBRAS Y PROYECTOS VALMORAL, S.L.	ORO, 9-2ºB	MORAL DE CVA.	B13287669	I132012000066175	626,00	OBSTRUCCIÓN
GOMESAN CONSULTING, S.L.	AV. LA LEGUA, 3	TOLEDO	B45696440	I132012000067084	6.251,00	OBSTRUCCIÓN
GESTIÓN Y PATRIMONIO GÓMEZ ESPINOSA, S.L.	CASTELLANOS, 41-2ºA	VALDEPEÑAS	B13401344	I132012000067488	626,00	OBSTRUCCIÓN
CAYETANO RUIZ ELVIRA DÍAZ	TOLEDO, 2	MANZANARES	70723557Y	I132012000069815	626,00	OBSTRUCCIÓN
MIGUEL ÁNGEL CAÑAS MAGÁN	PZA. CONSTITUCIÓN, 8	CARRION DE CVA.	05676851Z	I132012000070926	626,00	OBSTRUCCIÓN
IVÁN RIVAS RAMOS	AV. CONSTITUCIÓN, 74	TORRE DE JUAN ABAD	70987355V	I132012000087595	Anulación	SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad Real, a 14 de marzo de 2013.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Ángel Trujillo García Bermejo.

Anuncio número 1970

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
CIUDAD REAL
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ciudad Real, 14 de marzo de 2013. -La Jefa Provincial de Tráfico, Silvia Álvarez Montalvo.

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
1323780844	JESÚS SÁNCHEZ FONTES	48531053	ALCÁZAR DE SAN JUAN	16-08-2012

Anuncio número 1971

administración de justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE

SALA DE LO SOCIAL - SECCIÓN 1

N.I.G: 02003 34 4 2010 0100505, Modelo: 46530.

EDICTO

Don Félix María Romero Jiménez, Secretario Judicial de la sección número 1 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, hago saber:

Sala Social Albacete de T.S.J. Castilla-La Mancha.

Personas interesadas: Construcciones y Pintura Lunga, S.L.

Procedimiento: R. suplicación 1642/12.

De la resolución dictada a que se refiere el presente edicto se puede tener conocimiento íntegro en esta Sala y contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante esta Sala en el plazo de diez días.

En Albacete, a 12 de marzo de 2013.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 1972

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2011 0001232.

Número autos: Seguridad Social 463/2011.

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Cardenete, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce en el procedimiento Seguridad Social registrado con número 463/2011, cuya tramitación se sigue ante el Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, se ha acordado nuevamente citar a “Esabe Transportes Blindados, S.A.”, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas 10, planta baja, de este Juzgado de lo Social 1 de Ciudad Real, situado en calle Eras del Cerrillo, número 3, el día 7 de mayo 2013 a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio. Contra la mencionada resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de nueva citación a “Esabe Transportes Blindados”, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 11 de marzo de 2013.-El Secretario Judicial.

Anuncio número 1973

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2011 0002324.

Número de autos: Procedimiento ordinario 860/2011.

Demandante: Juan Carlos Perona Ramírez.

Demandada: Toarsa, S.L.

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 860/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Carlos Perona Ramírez contra la empresa Toarsa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 2013 y auto de aclaración de la misma de fecha 15 de febrero de 2013, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Juan Carlos Perona Ramírez contra Toarsa, S.L. y condeno a la parte demandada a que abone a la demandante la cantidad de 5.78,12 euros, así como el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles de que es recurrible en suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. En el anuncio deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso.

Si el recurrente es trabajador, beneficiario de la Seguridad Social o tiene reconocido el beneficio de justicia gratuita, no tendrá más requisito que anunciarlo, por escrito o con la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante al notificarle la sentencia, en el plazo indicado.

Si el demandado es el condenado a pago de cantidad por la sentencia y no goza del beneficio de justicia gratuita, al anunciar el recurso deberá acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, oficina 5016, agencia 0030, sita en la Plaza del Pilar, número 1 de Ciudad Real, cuenta 1382 0000 65 086011, la cantidad objeto de la condena mediante justificante de ingreso, o bien aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, acreditándolo documentalmentemente también junto al anuncio. Además, antes de la interposición deberá acreditar el depósito de 300 euros en la cuenta 1382 0000 67 086011.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Aclarar la sentencia dictada en autos número 860/11, de fecha 25 de enero de 2013, en el único sentido de hacer constar que la cantidad objeto de condena es la de 5.780,12 euros y no la de 5.78,12 euros, como erróneamente consta en el fallo, por lo que el fallo queda del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que estimo la demanda interpuesta pordon Juan Carlos Perona Ramírez contra Toarsa, S.L. y condeno a la parte demandada a que abone a la demandante la cantidad de 5.780,12 euros, así como el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles de que es recurrible en suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. En el anuncio deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso.

Si el recurrente es trabajador, beneficiario de la Seguridad Social o tiene reconocido el beneficio de justicia gratuita, no tendrá más requisito que anunciarlo, por escrito o con la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante al notificarle la sentencia, en el plazo indicado.

Si el demandado es el condenado a pago de cantidad por la sentencia y no goza del beneficio de justicia gratuita, al anunciar el recurso deberá acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, oficina 5016, agencia 0030, sita en la Plaza del Pilar, número 1 de Ciudad Real, cuenta 1382 0000 65 086011, la cantidad objeto de la condena mediante justificante de ingreso, o bien aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, acreditándolo documentalmentemente también junto al anuncio. Además, antes de la interposición deberá acreditar el depósito de 300 euros en la cuenta 1382 0000 67 086011.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Toarsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 13 de marzo de 2013.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 1974

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2010 0204869.

Número de autos: Seguridad Social 1173/2010.

Demandante: Pablo García Jiménez.

Abogado: Emiliano Rubio Gómez.

Demandadas: Ayuntamiento de Valdepeñas, Mutua Fremap, FOGASA, Asepeyo, D Mas D Obras Públicas y Construcciones, S.L.U., T.G.S.S., I.N.S.S.

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 1173/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pablo García Jiménez contra la empresa Ayuntamiento de Valdepeñas, Mutua Fremap, FOGASA, Asepeyo, D Mas D Obras Públicas y Construcciones, S.L.U., T.G.S.S., I.N.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 5 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Pablo García Jiménez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Fremap, la Mutua Asepeyo, El Ayuntamiento de Valdepeñas y la Empresa D Mas D Obras Públicas y Construcciones y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado; e igualmente deberá proceder a depositar la cantidad de 300 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina 5016, agencia 0030, sita en Plaza del Pilar, número 1 de Ciudad Real, cuenta número 1382 0000 67 117310, debiendo indicar en el concepto "depósito recurso de suplicación", y entregar el resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada D Mas D Obras Públicas y Construcciones, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 13 de marzo de 2013.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 1975

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0003535.

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 5/2013.

Demandante: Juan Antonio Espadas Barrera.

Abogado: Julián Castro López.

Demandado: Gramarfi de Pavimentos, S.L.

EDICTO

Doña María F. Contreras Chova, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Antonio Espadas Barrera contra la empresa Gramarfi de Pavimentos, S.L., con último domicilio conocido esta última en calle Polígono Industrial Aragonesas, parcela 7, de Puertollano, se ha dictado el auto de fecha 07-02-2013, la diligencia de ordenación de fecha 11-03-2013 y la providencia de fecha 13-03-2013 en la cual se cita a las partes a la celebración del incidente señalado para el día 8 de abril de 2013 a las 11,15 horas ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Gramarfi de Pavimentos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, haciéndose saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2013.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Anuncio número 1976

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****JAÉN - NÚMERO 2**

Procedimiento: Social ordinario 686/2012. Negociado: AD.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 2305044520120002852.

De: Don Francisco Javier Expósito Molina.

Contra: Sistemas García y Campillo, S.L.

EDICTO

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 686/2012 se ha acordado citar a Sistemas García y Campillo, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de abril de 2013 a las 10,45 horas de su mañana, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día a las 10,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Madrid, número 70, 5ª planta (edificio de la Seguridad Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sistemas García y Campillo, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 4 de marzo de 2013.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 1977

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 41 1 2012 0005206.

Expediente de dominio. Reanudacion del tracto 676/2012.

Sobre otras materias

Demandantes: Román Cejudo Garzás, María de los Ángeles Cejudo Garzás, María Vicenta Josefa Cejudo Garzás, Víctor Manuel Cejudo Garzás.

Procuradora Sra. Pilar Luisa Plaza Gonzalo.

EDICTO

Ascensión Prieto de la Calle, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 676/2012 a instancias de Román Cejudo Garzás, María de los Ángeles Cejudo Garzás, María Vicenta Josefa Cejudo Garzás, Víctor Manuel Cejudo Garzás expediente de dominio de las siguientes fincas:

1) Rústica, tierra de secano cereal en el término de Torralba de Calatrava, en el paraje conocido como Los Arenales, con una superficie o cabida según el título de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, veinticinco áreas y cinco centiáreas y según el registro fiscal como se consignó en el propio título su superficie es de dos hectáreas, veintitrés áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Linda: Norte, María Josefa Díaz, Sur, Miguel Arenas, Este Mariana Orovio y Oeste Fermán Ruiz de Castañeda.

Es la finca registral número 2.024 del Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real, al tomo 179, libro 36, folio 84, inscripciones 12ª y 13ª.

En la actualidad la parcela 2.024 aparece inscrita, en una mitad indivisa a nombre de Luis García Pardo, casado con Victoria Sánchez Camacho Gallego y otra mitad indivisa a nombre de Antonio Valiente González Mohíno, casado con María Dolores Pérez Carranza.

2) Rústica, tierra secano, en el término de Torralba de Calatrava y sitio de Los Arenales, con una superficie de setenta y cinco áreas y trece centiáreas.

Linda: Norte Trinidad Martín, antes herederos de Esperanza López Pozuelo, Sur, antes Antonio Simal, Este antes Antonio Ruiz de Lira y Oeste antes Antonio Ruiz de Lira.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real, al tomo 886, libro 165, folio 131, finca 8.118, inscripción 1ª a nombre de Cirilo López Pozuelo Díaz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ciudad Real, a 26 de noviembre de 2012.-El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

Anuncio número 1978

anuncios particulares**NOTARÍAS****LA SOLANA**
EDICTO

Acta de requerimiento para la inmatriculación de exceso de cabida, promovida a requerimiento de doña Francisca Martínez Sánchez (D.N.I. 05635495-N).

Yo, Marta Muñoz Mascaraque, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en La Solana (Ciudad Real), calle San Vicente de Paul, número 4, hago constar:

Que en esta Notaría a mi cargo, se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, con el fin de acreditar que la finca urbana sita en la población de La Solana (Ciudad Real), en la calle Don Rodrigo, número cuarenta y dos, propiedad de la requirente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares (Ciudad Real), al tomo 1.327, libro 361, folio 137, finca 3.517, inscripción 9ª, tiene una superficie de ciento noventa y dos (192,00) metros cuadrados, de suelo.

En La Solana, a 15 de marzo de 2013.-(Firma ilegible).

Anuncio número 1979

anuncios particulares**NOTARÍAS****LA SOLANA**
EDICTO

Acta de requerimiento para la inmatriculación de exceso de cabida, promovida a requerimiento de doña Josefa Díaz de los Bernardos Alhambra (D.N.I. 70709017-W).

Yo, Marta Muñoz Mascaraque, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en La Solana (Ciudad Real), calle San Vicente de Paul, número 4, hago constar:

Que en esta Notaría a mi cargo, se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, con el fin de acreditar que la finca urbana sita en la población de La Solana (Ciudad Real), en la calle Cánovas del Castillo, número trece, propiedad de la requirente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares (Ciudad Real), al tomo 684, libro 188, folio 90, finca 12.795, inscripción 3ª, tiene una superficie de doscientos treinta y seis (236,00) metros cuadrados, de suelo.

En La Solana, a 15 de marzo de 2013.-(Firma ilegible).

Anuncio número 1980